

Proyecto de presupuesto general para 2007 (todas las secciones)

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, modificado por el Consejo (todas las secciones) (15637/2006 – C6-0442/2006 – 2006/2018(BUD) – 2006/2018B(BUD)) y sobre las notas rectificativas nº 1/2007 (SEC(2006)0762), nº 2/2007 (13886/2006 – C6-0341/2006) y nº 3/2007 (15636/2006 – C6-0443/2006) al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 272 del Tratado CE y el artículo 177 del Tratado Euratom,
- Vista la Decisión 2000/597/CE, Euratom del Consejo, de 29 de septiembre de 2000, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas¹,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas²,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera³,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario⁴,
- Visto el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, establecido por el Consejo el 14 de julio de 2006 (C6-0299/2006),
- Vistas su Resolución, de 26 de octubre de 2006, sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, Sección III – Comisión (C6-0299/2006), y la nota rectificativa nº 1/2007 (SEC(2006)0762) al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007⁵,
- Vista su Resolución, de 26 de octubre de 2006, sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, Sección I – Parlamento Europeo, Sección II – Consejo, Sección IV – Tribunal de Justicia, Sección V – Tribunal de Cuentas, Sección VI – Comité Económico y Social Europeo, Sección VII – Comité de las Regiones, Sección VIII (A) – Defensor del Pueblo Europeo y Sección VIII (B) – Supervisor Europeo de Protección de Datos (C6-0300/2006)⁶,

¹ DO L 253 de 7.10.2000, p. 42.

² DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

³ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁴ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión 2005/708/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 269 de 14.10.2005, p. 24).

⁵ *Textos Aprobados*, P6_TA(2006)0451.

⁶ *Textos Aprobados*, P6_TA(2006)0452.

- Vista la nota rectificativa nº 2/2007 (13886/2006 – C6-0341/2006)) al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007,
 - Vista la nota rectificativa nº 3/2007 (15636/2006 – C6-0443/2006) al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007,
 - Vistas sus enmiendas y propuestas de modificación, de 26 de octubre de 2006, referentes al proyecto de presupuesto general⁷,
 - Vistas las modificaciones introducidas por el Consejo en las enmiendas y propuestas de modificación aprobadas por el Parlamento al proyecto de presupuesto general (15637/2006 – C6-0442/2006),
 - Vistos los resultados de la concertación de 21 de noviembre de 2006 y la posterior reunión de 28 de noviembre de 2006,
 - Vista la declaración del Consejo sobre los resultados de sus deliberaciones acerca de las enmiendas y propuestas de modificación referentes al proyecto de presupuesto general aprobadas por el Parlamento,
 - Vistos el artículo 69 y el Anexo IV de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A6-0451/2006),
- A. Considerando que el Parlamento ha seguido una estrategia coherente en todo su trabajo sobre el presupuesto 2007,
- B. Considerando que esta estrategia se ha basado en los tres pilares que fijó en su Resolución, de 18 de mayo de 2006, sobre el presupuesto 2007: Informe de la Comisión relativo a la Estrategia Política Anual 2007⁸, en particular la fijación de prioridades políticas, un uso eficaz de los recursos asignados y los preparativos para la revisión 2008-2009,
- C. Considerando que este enfoque ha puesto de manifiesto los principales retos y oportunidades para la Unión Europea en relación con el actual proceso de globalización y ha suscitado cuestiones fundamentales sobre el carácter de las asociaciones estratégicas de la UE con los países y las regiones socios de todo el mundo,
- D. Considerando que ha obtenido resultados de esta visión clara, coherente y estratégica en las negociaciones que ha mantenido con el Consejo sobre sus principales prioridades, también en relación con el Reglamento financiero,
- E. Considerando que los resultados que se han obtenido en relación con sus prioridades, el uso eficaz de los recursos asignados, y el Reglamento financiero supondrán beneficios reales para los ciudadanos europeos, gracias a una mayor eficiencia y efectividad del gasto, y contribuirán a los esfuerzos continuos del Parlamento por conseguir una declaración de fiabilidad (DAS) positiva para el gasto de la UE,

Consideraciones generales: consecución de las prioridades, utilización eficaz de los recursos

⁷ *Textos Aprobados*, Anexo.

⁸ *Textos Aprobados*, P6_TA(2006)0221.

y preparativos para la revisión 2008-2009

Consecución de las prioridades

1. Recuerda que la estrategia y las prioridades políticas del enfoque del Parlamento para el presupuesto 2007 se fijaron en su Resolución antes mencionada, de 18 de mayo de 2006, sobre la Estrategia Política Anual de la Comisión, en particular en sus apartados 5 y 6; considera, por consiguiente, que esta Resolución ha resultado ser un medio esencial para la fijación de su estrategia en una primera fase del procedimiento presupuestario anual;
2. Se felicita de los resultados que ha obtenido en cuanto a sus grandes prioridades y los temas clave en las negociaciones con el Consejo en el diálogo tripartito ("trílogo") y el procedimiento de concertación antes de la segunda lectura del presupuesto por el Parlamento;
3. Rechaza, en lo que se refiere al nivel global de pagos, el enfoque adoptado por el Consejo de introducir unos recortes arbitrarios y generalizados en el nivel de pagos; opina que los pagos deberían dirigirse a aquellos programas prioritarios en los que puede garantizarse un gasto eficiente y eficaz; aprueba, en el marco de un acuerdo global con el Consejo, un nivel final de pagos de 115 500 millones de euros, lo que equivale al 0,99 de la RNB de la Unión Europea;
4. Recuerda su declaración sobre los pagos y señala que los puntos 12 y 13 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 establecen importes absolutos, que representan los límites máximos anuales en materia de gastos en el marco de los presupuestos generales, en el contexto del MFP; por consiguiente, el respeto de los límites máximos anuales fijados por el MFP 2007-2013 constituye la aceptación automática del porcentaje de incremento de los gastos no obligatorios en los presupuestos anuales; recuerda al Consejo que, de no respetarse estos artículos, el Parlamento considerará que se trata de una vulneración del Acuerdo interinstitucional;
5. Observa, en este contexto, que sus comisiones especializadas se han mostrado modestas en sus solicitudes de aumento de los créditos de pago a la hora de fijar la primera lectura del presupuesto 2007 por el Parlamento, ya que las principales nuevas bases jurídicas se aprobaron en 2006 con vistas a los nuevos programas de gasto de la UE que comenzaban en 2007;
6. Observa, en lo que se refiere al nivel global de los créditos de compromiso, que el Parlamento ha adoptado un enfoque prudente, que se corresponde con el de las comisiones especializadas, y no ha solicitado el recurso al instrumento de flexibilidad; fija los créditos de compromiso al mismo nivel, o a un nivel próximo, al de los límites máximos que figuran en el Anexo I del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 para la mayoría de las líneas del presupuesto 2007;
7. Por lo que se refiere a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), decide restablecer los créditos de compromiso para 2007 al nivel previsto en el anteproyecto de presupuesto (AP), a saber, 159 200 000 euros, si bien espera que el Consejo aplique tanto el espíritu como la letra del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 en lo que se refiere al gasto de la PESC, tal como se confirmó en el intercambio de cartas entre los Presidentes Brok y Lewandowski y el ministro finlandés Wideroos;

Utilización eficaz de los recursos

8. Subraya que el enfoque de rentabilidad ha sido un elemento innovador del procedimiento presupuestario 2007 con vistas a garantizar una mejor evaluación de los programas de la UE y un mejor escrutinio de la ejecución presupuestaria, conformes a las prioridades del Parlamento y a sus prerrogativas institucionales; toma nota de la declaración conjunta acordada con la Comisión sobre la correcta ejecución presupuestaria y destaca que el objetivo global de este ejercicio es conseguir una mayor eficacia en la utilización de los recursos en favor de los ciudadanos europeos y hacer frente a los retos con que se enfrenta la UE mediante una asignación lo mejor posible de los fondos (véase la declaración adjunta);
9. Recuerda su decisión de consignar el 30 % de los créditos, esto es, más de 500 millones de euros, en la reserva de unas 40 líneas presupuestarias en las que le preocupa seriamente la calidad y el nivel de ejecución presupuestaria, sobre la base de un examen en profundidad de las fuentes de información disponibles; acoge positivamente la respuesta constructiva de la Comisión a los requisitos fijados por el Parlamento en sus enmiendas presupuestarias para la liberación de estas reservas; a raíz de la respuesta de la Comisión adjunta a su tradicional nota de ejecutabilidad de principios de noviembre, decide mantener más de 8 900 000 EUR en la reserva para dos líneas presupuestarias; decide, asimismo, seguir controlando atentamente la calidad y el nivel de ejecución del gasto en estas líneas durante 2007 con arreglo a una declaración sobre la mejora de la rentabilidad;
10. Se felicita asimismo de la reunión celebrada el 15 de noviembre de 2006 con la Comisaria de Programación Financiera y Presupuestos y la Secretaria General de la Comisión como un importante ejemplo del compromiso de la Comisión en favor del enfoque de rentabilidad; señala que la Comisión de Presupuestos del Parlamento organizará en la primera mitad de 2007 una audiencia sobre cómo seguir adelante con el enfoque de rentabilidad;
11. Recuerda la importancia que concede el Parlamento al logro de una declaración de fiabilidad positiva para los fondos en gestión compartida; subraya su intención de garantizar que, de conformidad con el AII de 17 de mayo de 2006, las autoridades de auditoría competentes en los Estados miembros realicen una evaluación del cumplimiento de las reglamentaciones comunitarias por parte de los sistemas de gestión y control; reitera que, por todo ello, los Estados miembros deberían encargarse de elaborar un resumen anual al nivel nacional adecuado de las auditorías y declaraciones disponibles; se felicita de la acción emprendida recientemente en un Estado miembro para consolidar todas las cuentas separadas en las que se utilizan fondos comunitarios en gestión compartida, con vistas a la posterior auditoría de dichas cifras; opina que una revisión de la metodología utilizada por el Tribunal de Cuentas para evaluar la conformidad de la reglamentación financiera de la UE mediante un proceso de revisión inter pares con otras instituciones comparables contribuirá a mejorar el enfoque seguido en el Tribunal para auditar las cuentas de la UE; observa con estupor que este proceso de revisión inter pares todavía no se ha completado; pide que se haga antes del 31 de julio de 2007;
12. Por lo que se refiere a las tres nuevas agencias (Agencia de Sustancias Químicas, Instituto de la Igualdad de Género y Agencia de Derechos Fundamentales), toma nota de las declaraciones conjuntas acordadas entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión en lo

que se refiere a la financiación y la programación financiera de estas agencias en el marco del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006; por lo que se refiere a las agencias ya existentes, decide restablecer los créditos del AP, pero consignar los incrementos superiores a un importe de referencia en la reserva, a la espera de una evaluación positiva del funcionamiento de las agencias teniendo en cuenta sus programas de trabajo finales; observa que estas evaluaciones deberían completarse en el marco de una reunión con los directores de las agencias en la primavera de 2007;

Preparativos para la revisión 2008-2009

13. Reitera su interés en que la Unión Europea desarrolle una estrategia más activa para asumir las oportunidades y los retos que brinda el actual proceso de globalización; considera que, en este contexto, es necesaria una nueva evaluación del enfoque de la UE con respecto a las asociaciones con terceros países y regiones, y que la utilización del término «estratégicas» debería reservarse para las asociaciones más importantes de la UE, como la Asociación Transatlántica con los Estados Unidos de América;
14. Confirma que el análisis político realizado por la Comisión Temporal sobre Retos Políticos y Medios Presupuestarios de la Unión Ampliada (2007-2013) y la Resolución pertinente aprobada por el Parlamento el 8 de junio de 2005⁹ siguen siendo la base de la revisión y de cualquier posible modificación del Acuerdo interinstitucional; considera que es necesario incluir la evaluación de la eficacia y la aplicación de la nueva generación de programas e instrumentos plurianuales;
15. Observa que el objetivo de las acciones preparatorias aprobadas por el Parlamento para los intercambios empresariales y científicos con China y la India es señalar la importancia que concede el Parlamento al desarrollo de una cooperación reforzada con estos países en rápido desarrollo;
16. Considera que la Comisión debería lograr un mayor grado de transparencia en lo que se refiere a las ventajas e inconvenientes de trabajar con ONG en el suministro de ayuda para el desarrollo por parte de la UE; en este sentido, recomienda la realización de un análisis coste-beneficio sobre el funcionamiento de las ONG; tiene la intención de examinar en mayor profundidad la posibilidad de recurrir en mayor medida a los microcréditos en la futura ayuda para el desarrollo que suministra la UE;
17. Considera que la Comisión debería examinar de nuevo el carácter de las asociaciones estratégicas de la UE en un informe que deberá presentarse antes del 30 de abril de 2007, y en el que se defina, en particular, el significado de la palabra "estratégicas", y que éste es sólo un ejemplo de la necesidad más amplia de que la Unión Europea fije claramente sus prioridades políticas generales de tal manera que puedan comunicarse eficazmente a los ciudadanos de Europa; observa que unas prioridades políticas claras son una condición *sine qua non* para la asignación de recursos presupuestarios a estas prioridades; señala que, en sus trabajos sobre el presupuesto 2007, el Parlamento fijó sus prioridades políticas al inicio del procedimiento, desarrollando así una estrategia efectiva para el presupuesto 2007;
18. Considera, por tanto, que el Parlamento debería seguir desarrollando el enfoque de fijación de prioridades adoptado en el procedimiento presupuestario 2007, entre otras

⁹ DO C 124 E de 25.5.2006, p. 373.

cosas mediante una serie de audiencias sobre cuestiones políticas específicas, con objeto de definir sus prioridades políticas a medio plazo; considera que, con arreglo a los apartados 38 a 40 de su Resolución, de 18 de mayo de 2006, sobre la Estrategia Política Anual, ello debería contribuir al desarrollo de una estrategia del Parlamento para la revisión 2008-2009;

Cuestiones horizontales y elementos clave por rúbrica del MFP

Cuestiones horizontales

19. Por lo que se refiere a los proyectos piloto y las acciones preparatorias, toma nota de que se han incrementado los límites máximos para los nuevos proyectos que figuran en el Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006, y destaca que estos proyectos le permiten al Parlamento indicar los ámbitos prioritarios para el desarrollo de las políticas comunitarias; decide, por tanto, proponer una serie de nuevos proyectos relacionados en términos generales con las prioridades establecidas en el apartado 6 de la Resolución sobre la Estrategia Política Anual de 18 de mayo de 2006;
20. Toma nota de la aprobación de la nota rectificativa nº 3/2007 de la Comisión y de los elementos de la nota rectificativa nº 2/2007 de la Comisión, incluidas las disposiciones relacionadas con la clasificación de Hércules II y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización; rechaza los demás elementos de la nota rectificativa nº 2/2007 y decide introducir unos importes adecuados y una nomenclatura presupuestaria en consonancia con las prioridades exteriores;
21. Se felicita del acuerdo al que se ha llegado para asignar un importe de 500 millones de euros al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización presupuestado en el ejercicio 2007; destaca que el procedimiento adoptado para la presupuestación del Fondo sigue siendo conforme a lo dispuesto en el punto 28 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006, y reitera su opinión de que, de conformidad con el Acuerdo, el orden de las fuentes utilizadas para financiar el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en un ejercicio N es el que resulta de la secuencia cronológica de disponibilidad de información sobre los márgenes y los compromisos cancelados, esto es, en primer lugar, los créditos de compromiso cancelados del ejercicio N-2, en segundo lugar, el margen dejado disponible en el ejercicio N-1 y, en tercer lugar, los créditos de compromiso cancelados del ejercicio N-1; se congratula de la opinión de la Comisión sobre este asunto, expresada en la carta dirigida por la Comisaria de Programación Financiera y Presupuestos al Presidente del Parlamento Europeo el 17 de noviembre de 2006;

Principales elementos por rúbrica del Acuerdo interinstitucional

Rúbrica 1A - Competitividad para el crecimiento y el empleo

22. Confirma la convicción que ya expresó en su Resolución, de 18 de mayo de 2006, sobre la Estrategia Política Anual 2007 de que el conocimiento, la formación, la investigación y el desarrollo, la innovación, las tecnologías de la sociedad de la información y unas políticas sostenibles del transporte y la energía forman la base de un economía moderna y saludable y son esenciales para la creación de empleo; ha decidido, por consiguiente, rechazar la idea de la Comisión de introducir reducciones en una serie de líneas presupuestarias fundamentales, con objeto de mejorar la competitividad de la economía de la UE; ha decidido, asimismo, incrementar los créditos de pago, aunque a un nivel

reducido en relación con su primera lectura, para los programas prioritarios relacionados con la Agenda de Lisboa, como el Programa para la competitividad y la innovación y el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación (2007-2013);

23. Está convencido de que la mejora de la competitividad de la UE es un elemento esencial de su respuesta a los retos de la globalización; considera, por consiguiente, que el incremento de los créditos de la rúbrica 1A envía una señal clara con respecto a la dirección que debería seguir en el futuro el gasto de la UE; reitera la necesidad de una financiación pública adecuada para generar el efecto de arrastre que se espera de la cofinanciación del Banco Europeo de Inversiones; espera con impaciencia las propuestas de la Comisión y el Consejo a este respecto; destaca que un incremento en el capital suscrito a largo plazo sería deseable para el Fondo Europeo de Inversiones, tanto para acompañar la introducción de los nuevos mandatos (incluido el PIC) en 2007 como para financiar los nuevos proyectos de transferencia de tecnologías, tal como desean el Parlamento, el Consejo o la Comisión;
24. Destaca la importancia tecnológica y económica del programa Galileo; recuerda a la Comisión que, si se toma en consideración todo el período, este programa no está lo suficientemente financiado en el nuevo MFP, y pide a la Comisión que busque rápidamente una solución factible y duradera para garantizar el éxito de este programa;

Rúbrica 1B - Cohesión para el crecimiento y el empleo

25. Observa que los créditos destinados a los Fondos Estructurales y de Cohesión para el MFP 2007-2013 son muy inferiores a lo que se había previsto inicialmente, en gran parte como resultado de las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2005; considera, por lo tanto, que deberían restablecerse los créditos del AP; aprobado ya el nuevo Acuerdo interinstitucional, destaca la importancia de establecer y aprobar cuanto antes los programas nacionales; hace hincapié, asimismo, en la importancia de la cohesión como una de las prioridades políticas de la UE; pide a la Comisión, en lo que respecta a la asistencia de preadhesión, que presente una propuesta de transferencia o un presupuesto rectificativo en 2007 si los importes previstos en el presupuesto de 2007 resultan insuficientes;

Rúbrica 2 - Conservación y gestión de los recursos naturales

26. Observa que 2007 será el primer ejercicio en el que se aplique plenamente la reforma más reciente de la Política Agrícola Común (PAC); rechaza los recortes en los gastos obligatorios aprobados por el Consejo en su segunda lectura; rechaza la reclasificación de varias líneas presupuestarias en el sector agrícola, de gastos no obligatorios a obligatorios, tal como propone la Comisión en su nota rectificativa nº 2/2007;
27. Lamenta que, pese a las grandes necesidades de reestructuración, modernización y diversificación de la economía rural de Europa, los recursos asignados al desarrollo rural se fijen para que se reduzcan en términos reales; considera que la transferencia voluntaria de fondos de la ayuda directa a la agricultura («primer pilar» de la PAC) al desarrollo rural no es el medio adecuado de solucionar esta situación; a este respecto, expresa grandes reservas en cuanto a la actual propuesta de la Comisión relativa a la modulación facultativa de hasta un 20 % de la ayuda directa a la agricultura para el desarrollo rural; pide a la Comisión que realice una evaluación de impacto de conformidad con el Acuerdo

interinstitucional «Legislar mejor», de 16 de diciembre de 2003, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión¹⁰; reitera que el Parlamento sigue reservándose su posición sobre la modulación facultativa y considera que sería conveniente examinarla junto con la cuestión de la cofinanciación en el contexto de la revisión de 2008-2009, con arreglo a lo expresado en la Declaración nº 9 del Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, sobre la modulación facultativa;

28. Expresa su decepción por el hecho de que, a pesar de las grandes necesidades de créditos para el desarrollo de una vacuna inactivada contra el virus de la fiebre catarral (VFC), el Consejo haya denegado la aprobación de esta iniciativa del Parlamento en su segunda lectura; celebra, sin embargo, la propuesta formulada por la Comisión en su nota de ejecutabilidad de que se incorpore el desarrollo de una nueva vacuna contra la fiebre catarral al presupuesto de investigación dentro de los proyectos IPA; insiste en que debe concederse preferencia al desarrollo de una vacuna polivalente que sea eficaz contra los distintos tipos del virus;
29. Apoya y se felicita de la declaración común sobre LIFE+ acordada por el Parlamento, el Consejo y la Comisión en lo que se refiere a la provisión de financiación provisional en caso de que se produzca una laguna legislativa entre principios de 2007 y la aprobación definitiva del acto jurídico;

Rúbrica 3A - Libertad, seguridad y justicia

30. Señala que el espacio de libertad, seguridad y justicia, y en particular la promoción de los derechos fundamentales, la definición de una política común de asilo y migración y la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, es una de las principales prioridades de la Unión;
31. Considera que la gestión integrada de las fronteras exteriores de la Unión es uno de los objetivos que requieren en la actualidad una ayuda urgente; restablece, por consiguiente, el nivel de créditos de compromiso que figura en el AP para la Agencia Frontex, consignando algunos fondos en la reserva con arreglo al enfoque global sobre las agencias;

Rúbrica 3B - Ciudadanía

32. Recuerda la importancia del principio de subsidiariedad en el ámbito de la cultura, la educación, la formación y la juventud, y considera que el respeto del pluralismo de opinión es la principal condición para una política de comunicación eficaz que aproxime Europa a los ciudadanos; opina que los nuevos medios de comunicación podrían utilizarse mejor para que compartieran sus ideas políticas europeas de todas las ideologías; celebra, en este contexto, la evolución positiva de la información de Euronews; pide a la Comisión que apoye la radiodifusión de Euronews en lengua árabe, para que llegue mejor a los ciudadanos de lengua árabe de la UE y a los habitantes de los países de lengua árabe de la cuenca mediterránea, de manera que estén informados del compromiso europeo; pide a la Comisión que clarifique la incidencia presupuestaria del Plan D: democracia, diálogo y debate, así como las acciones que deben emprenderse al respecto; pide a la Comisión que publique en Internet una descripción pormenorizada de la asignación de las ayudas (importes y beneficiarios) para todas las acciones;

¹⁰ DO C 321 de 31.12.2003, p. 1.

33. Destaca la importancia que concede a unas estrategias efectivas de comunicación de la UE, en particular para garantizar que los mecanismos en línea puedan utilizarse en la medida de lo posible para facilitar el desarrollo de enlaces de información e ideas entre los líderes de opinión europeos y las partes interesadas; toma nota, a este respecto, del proyecto piloto adoptado sobre las redes de información piloto (PIN) para mejorar la comunicación entre los políticos, no sólo entre diputados europeos y nacionales; considera que esta iniciativa debería basarse en los portales web europeos ya existentes, de manera que suponga valor añadido para las actuales acciones específicas en este sector;
34. Pide a la Comisión que efectúe un estudio sobre el estado y los costes estimados de restauración de las iglesias de la parte septentrional de Chipre que han sido profanadas, transformadas en mezquitas o dañadas desde que el ejército turco tomó el control de la zona en 1974, de acuerdo con la Declaración del Parlamento Europeo sobre la protección y la preservación del patrimonio religioso en la parte septentrional de Chipre¹¹;
35. Pone en cuestión la calidad de la política de información seguida por la Comisión, y le pide que confirme formalmente su voluntad de representar adecuadamente a todas las instituciones y sus poderes respectivos;

Rúbrica 4 - La Unión Europea como actor mundial

36. Considera que la UE debería dotarse de medios suficientes para desempeñar un papel de interlocutor mundial en la defensa de sus valores; propone el restablecimiento de los importes del AP en una serie de líneas e incrementa por encima del AP los pagos y los compromisos en una serie de ámbitos, con objeto de impulsar las actividades de la UE mediante programas comunitarios en los ámbitos de la política exterior, el desarrollo y la ayuda humanitaria, así como de los intercambios empresariales y científicos con los principales países emergentes;
37. Destaca la importancia de la transparencia en la utilización de los fondos asignados a Iraq a través de los dos fondos fiduciarios y recuerda la necesidad de supervisar de cerca la capacidad de absorción de Iraq; pide, por consiguiente, a la Comisión que facilite regularmente información sobre los proyectos financiados por la UE y el nivel de absorción de los fondos asignados a este país;
38. Observa que el nuevo marco jurídico para las acciones exteriores de la UE supone también una nueva estructura presupuestaria; se felicita, en términos generales, de la simplificación de los instrumentos y de la nueva nomenclatura presupuestaria que se propone en él; se felicita, asimismo, de la presentación de un instrumento separado para los derechos humanos y la democracia, que exige una modificación de la nomenclatura del AP; no puede aceptar, sin embargo, que algunos de los cambios propuestos reduzcan la transparencia, ya sea para sectores, o por regiones y países; ha decidido introducir las modificaciones necesarias a este respecto; pide a la Comisión que facilite también un desglose por actividades y por países en vías de adhesión y, en aras de la transparencia, la nomenclatura correspondiente en todas las líneas presupuestarias pertinentes; insta, además, a la Comisión a que facilite a la Autoridad Presupuestaria un informe regular de control sobre los progresos de los dos nuevos Estados miembros y de los países en vías de adhesión;

¹¹ Textos Aprobados de 5.9.2006, P6_TA(2006)0335.

39. Restablece los créditos para la PESC al nivel propuesto en el AP de la Comisión y el PP del Consejo; destaca que pide al Consejo que respete el espíritu y la letra del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 en lo que se refiere al gasto de la PESC y con arreglo al intercambio de cartas entre los Presidentes Brok y Lewandowski y el ministro finlandés Wideroos;
40. Señala que la segunda lectura del presupuesto 2007 por el Parlamento no deja margen por debajo de la rúbrica 4 y que el incremento de los compromisos mediante presupuestos rectificativos durante 2007 supondrá, por consiguiente, el recurso al instrumento de flexibilidad; espera que el Consejo le mantenga totalmente informado, sobre una base *a priori* y proactiva, de las necesidades financieras de la próxima misión en Kosovo;

Rúbrica 5 - Administración

41. Observa que, por lo que se refiere al personal de las Instituciones de la UE, los recortes en el número de personal propuestos inicialmente por el Consejo no se aplicarán en el presupuesto 2007; apoya la declaración conjunta con el Consejo sobre contratación en relación con las ampliaciones de 2004 y 2007; se felicita del compromiso de la Comisión de llevar a cabo un ejercicio sustancial de evaluación que ofrezca un reflejo a medio plazo de sus necesidades de personal y un informe pormenorizado sobre su personal de apoyo y en funciones de coordinación, en todos los lugares de trabajo, antes de 30 de abril de 2007;
42. Decide liberar los importes consignados en la reserva en su primera lectura para los recursos humanos de la Comisión sobre la base de una carta del Presidente de la Comisión en la que acepta en su totalidad las cuatro solicitudes del Parlamento para la liberación de la reserva; espera que en 2007 se celebre un debate estratégico sobre el personal en las Instituciones de la UE en el marco del ejercicio de evaluación solicitado por el Parlamento;

Otras secciones del presupuesto 2007

43. Observa que el incremento presupuestario correspondiente a las «Otras secciones» en el presupuesto 2007, excluidos los costes de la ampliación, ha sido sólo de un 1,7 % con respecto al presupuesto 2006; dicho incremento sólo es marginal y refleja el incremento en la tasa de inflación y el coste de las prioridades específicas de las Instituciones y es, en realidad, muy inferior al solicitado en el AP; decide mantener la posición que adoptó inicialmente en la primera lectura y restablecer 10 630 000 euros de las reducciones por valor de 28 280 000 euros introducidas por el Consejo;
44. Reitera su convencimiento de que la aplicación del rigor presupuestario en todas las actividades en curso garantizará una presupuestación más efectiva y reflejará las necesidades reales actuales y las prioridades de las Instituciones; reconoce, asimismo, que las Instituciones necesitan disponer de los instrumentos necesarios para funcionar y operar a un nivel de eficacia razonable y garantizar así la consecución de sus diferentes objetivos; lamenta, por consiguiente, la decisión del Consejo de no aceptar el presupuesto del Parlamento para las «Otras secciones» tal y como se aprobó en primera lectura;
45. Pide que las Instituciones presenten antes del 1 de septiembre de cada ejercicio informes que contengan más información sobre sus actividades y su rendimiento; estos informes basados en las actividades deberán facilitar un mayor número de informaciones, y más

claras, sobre el éxito con que se están utilizando los fondos, y justificar el consumo de recursos presupuestarios, lo que permitirá a la Autoridad Presupuestaria controlar dónde y de qué forma el aumento de los fondos está contribuyendo a hacer más eficaz el funcionamiento de las Instituciones;

46. Reitera la importancia de la cooperación interinstitucional que, sin lugar a dudas, puede reportar beneficios a las Instituciones que participen en ella; en este sentido, considera que el servicio administrativo común del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones representa un modelo eficaz y dinámico para evitar la duplicación, reducir los costes y desarrollar un espíritu de equipo, sin reducir ni la calidad ni la eficiencia del servicio prestado; pide a los dos Comités que examinen esta cooperación, antes de julio de 2007, a la luz del principio de reparto, y con vistas a adoptar las medidas necesarias para garantizar que se cubran las necesidades de ambas Instituciones y una gobernanza más equitativa del servicio común; recomienda que se lleve a cabo un ejercicio relativo a la evaluación de las funciones y actividades del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones antes de finales de junio de 2007;

o

o o

47. Encarga a su Presidente que declare que el presupuesto ha quedado definitivamente aprobado y disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
48. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución así como sus declaraciones anexas al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, así como a los demás órganos e instituciones interesados.

Declaración conjunta sobre los tres nuevos organismos previstos en el presupuesto de 2007 en la aplicación del punto 47 del AI de 17 de mayo de 2006

El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2007 prevé la financiación de las tres nuevas Agencias siguientes:

- la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos;
- el Instituto Europeo de la Igualdad de Género;
- la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión se comprometen a basarse en esta primera experiencia con estas tres nuevas Agencias para seguir desarrollando el procedimiento previsto en el apartado 47 del Acuerdo Interinstitucional al elaborar propuestas de creación de nuevas agencias.

Declaración común sobre la financiación de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos

En mayo de 2006, la Comisión presentó el primer programa financiero para el periodo 2007-2013, de conformidad con el apartado 46 del Acuerdo Interinstitucional (AI) sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera de 17 de mayo de 2006.

Sobre la base de la información transmitida por la Comisión el 7 de noviembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo observan que la financiación de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos puede quedar garantizada sin que se rebase el límite máximo acordado de gastos de la Rúbrica 1 A para el periodo 2007-2013.

Además, el Parlamento Europeo y el Consejo toman nota de que las modificaciones de la base jurídica de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos conllevan un gasto total adicional de 113,6 millones de euros en los años 2008 y 2009 con cargo a la Rúbrica 1 A del marco financiero plurianual para el periodo 2007-2013, en comparación con la programación financiera presentada por la Comisión en mayo de 2006 y sin tener en cuenta posibles reasignaciones dentro de la Rúbrica 1 A.

En el supuesto de que la Comisión, ya sea a petición de la Agencia o por cualquier otra circunstancia imprevista, tuviera intención de apartarse de los importes que se consideran inicialmente necesarios para la financiación de la Agencia en el periodo de referencia, deberá notificar a la Autoridad Presupuestaria tal intención, así como las consecuencias de la misma sobre el margen restante de la Rúbrica pertinente del marco financiero plurianual, e indicar la correspondiente reprogramación.

Declaración común sobre la financiación del Instituto Europeo de la Igualdad de Género

En mayo de 2006, la Comisión presentó el primer programa financiero para el periodo 2007-2013, de conformidad con el apartado 46 del Acuerdo Interinstitucional (AI) sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera de 17 de mayo de 2006.

Sobre la base de la información transmitida por la Comisión el 7 de noviembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo observan que la financiación del Instituto Europeo de la Igualdad de Género puede quedar garantizada sin que se rebase el límite máximo acordado de gastos de la Rúbrica 1 A para el periodo 2007-2013.

En el supuesto de que la Comisión, ya sea a petición de la Agencia o por cualquier otra circunstancia imprevista, tuviera intención de apartarse de los importes que se consideran inicialmente necesarios para la financiación de la Agencia en el periodo de referencia, deberá notificar a la Autoridad Presupuestaria tal intención, así como las consecuencias de la misma sobre el margen restante de la Rúbrica pertinente del marco financiero plurianual, e indicar la correspondiente reprogramación.

Declaración común sobre la financiación de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

En mayo de 2006, la Comisión presentó el primer programa financiero para el periodo 2007-2013, de conformidad con el apartado 46 del Acuerdo Interinstitucional (AI) sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera de 17 de mayo de 2006.

Sobre la base de la información transmitida por la Comisión el 7 de noviembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo observan que la financiación de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea puede quedar garantizada sin que se rebase el límite máximo acordado de gastos de la Rúbrica 1 A para el periodo 2007-2013.

En el supuesto de que la Comisión, ya sea a petición de la Agencia o por cualquier otra circunstancia imprevista, tuviera intención de apartarse de los importes que se consideran inicialmente necesarios para la financiación de la Agencia en el periodo de referencia, deberá notificar a la Autoridad Presupuestaria tal intención, así como las consecuencias de la misma sobre el margen restante de la Rúbrica pertinente del marco financiero plurianual, e indicar la correspondiente reprogramación.

Declaración conjunta sobre contratación en relación con la ampliación de 2004 y 2007

El Parlamento Europeo y el Consejo han tomado nota con gran preocupación de los retrasos en el proceso de selección y contratación de personal en relación con la ampliación de 2004; la baja ocupación de los puestos de gestión de nivel intermedio, la elevada proporción de puestos permanentes ocupados por agentes temporales y la convocatoria de un número insuficiente de concursos adecuados.

El Parlamento Europeo y el Consejo insisten en que las instituciones y concretamente la EPSO deben hacer cuanto esté en su mano para rectificar la situación y acelerar la totalidad del proceso para dotar los puestos concedidos por la Autoridad Presupuestaria con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 27 del Estatuto de los Funcionarios, y con miras a alcanzar el máximo equilibrio geográfico en el menor plazo posible.

El Parlamento Europeo y el Consejo tienen intención de supervisar de cerca el proceso de contratación en curso. A tal fin, piden a cada una de las instituciones y a la EPSO que faciliten a la Autoridad Presupuestaria información semestral sobre la marcha de las contrataciones relacionadas con la ampliación de 2004 y 2007.

El Parlamento Europeo y el Consejo invitan a los Secretarios Generales de las instituciones a

que les presenten un informe sobre los avances realizados según el siguiente calendario:

a finales de enero de 2007 por lo que respecta a la provisión de los puestos aprobados en los presupuestos 2004, 2005 y 2006;

el 15 de junio de 2007 y el 31 de octubre de 2007 por lo que respecta a la provisión de los puestos aprobados en 2007.

Declaración conjunta sobre el Programa LIFE+

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión recuerdan el principio presupuestario de que la ejecución de gastos operativos significativos requiere la adopción previa de un acto de base.

Al mismo tiempo, las tres instituciones reconocen que, al comienzo del ejercicio presupuestario 2007 la autoridad legislativa podría estar todavía evaluando algunos actos de base nuevos, destinados a garantizar el seguimiento de actos de base anteriores que expiran a finales de 2006. No obstante, determinadas acciones requieren compromisos presupuestarios renovados para evitar una interrupción que perjudique la aplicación y la preservación del acervo. Este riesgo existe para algunas actuaciones para las cuales ya hay un amplio acuerdo político entre las tres instituciones.

El Parlamento, en particular, ha manifestado en su Resolución sobre la primera lectura del proyecto de presupuesto 2007 un especial interés en el Programa Life +, que garantizará el seguimiento de su programa antecesor Life III y a otras acciones conexas. En caso de que surja un vacío legislativo entre principios de 2007 y la adopción final del acto jurídico, las tres instituciones convienen en que, en el período intermedio, podrá destinarse una cantidad de hasta 15 millones de euros (del presupuesto global de 240 millones de euros para Life+ propuesto en el anteproyecto de presupuesto para 2007) para actividades de preparación del relevo del Programa Life III en las mejores condiciones, es decir, para preservar el acervo conseguido con las acciones en curso en el ámbito del medio ambiente. Estas actividades, cuya continuación resulta fundamental para preservar la continuidad del acervo, se refieren especialmente a los sistemas de información que garantizan la supervisión de la legislación de la UE en materia de medio ambiente, los registros que apuntalan el régimen de comercio de emisiones, y evaluaciones científicas y externas para preparar las propuestas de la Comisión en caso de que ésta esté vinculada por plazos, acciones de información y sensibilización.

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y de la Comisión para garantizar la buena ejecución presupuestaria

En el marco del procedimiento presupuestario, el Parlamento Europeo y la Comisión subrayan la necesidad de mejorar la rentabilidad del presupuesto de la UE y consideran que este principio debe aplicarse sobre una base permanente. Este enfoque tiene por objeto evaluar y valorar los aspectos cuantitativos y cualitativos de cada programa de la UE.

En este contexto, la evaluación de los programas de la UE debe ser un elemento principal de preocupación de las Instituciones que participan en el procedimiento presupuestario anual.

El Parlamento Europeo y la Comisión recuerdan que la gestión por actividades debe ofrecer una visión integrada de la realización y el coste de los diferentes ámbitos de actividad, incluidos los recursos operativos y administrativos.

Las dos Instituciones convienen en adoptar las medidas necesarias para mejorar el seguimiento de la ejecución presupuestaria a través de un procedimiento que utilice toda la información disponible desde enero de 2007 en el que participarán todas las comisiones del Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo se compromete a hacer un mejor uso de las transferencias y los presupuestos rectificativos como instrumentos que permiten examinar la ejecución presupuestaria durante el ejercicio teniendo en cuenta las prioridades del Parlamento y sus prerrogativas interinstitucionales.

Los resultados de este procedimiento en curso serán objeto de un intercambio de puntos de vista en cada uno de los triálogos previstos en el Anexo II del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

Este ejercicio tiene por objeto asegurar que las políticas financiadas con cargo al presupuesto de la UE sean más rentables para los ciudadanos de la UE y respondan a los retos que afronta la UE gracias a la mejor asignación posible de los fondos de la UE.

Declaración del Parlamento Europeo sobre la disciplina presupuestaria para los pagos

El Parlamento Europeo recuerda que los puntos 12 y 13 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 establecen importes absolutos, que representan los límites máximos anuales en materia de gastos en el marco de los presupuestos generales, en el contexto del marco financiero plurianual.

Por consiguiente, el respeto de los límites máximos anuales fijados por el marco financiero plurianual 2007-2013 constituye la aceptación automática del porcentaje de incremento de los gastos no obligatorios en los presupuestos anuales

De no respetarse los puntos 12 y 13 del Acuerdo interinstitucional, el Parlamento Europeo considerará que se trata de una violación del Acuerdo interinstitucional.

El Parlamento Europeo se compromete a aplicar las disposiciones de los puntos 12 y 13 del Acuerdo interinstitucional como una medida de la disciplina presupuestaria durante todo el marco financiero plurianual.